www.cedhj.org.mx

Un espacio para tu voz

CEDHJ
Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

DHumanos

GUADALAJARA •MARZO DE 2012

Año VIII• número 43

2011, retos cumplidos para la CEDHJ

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

Presidencia
Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

Consejo Ciudadano

Norma Edith Martínez Guzmán
Sabrina Jáuregui López
Silvia Aguayo Castillo
Mauro Gallardo Pérez
Angélica Jazmín Soto Gutiérrez
Arturo Feuchter Díaz
Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado
Luis Cisneros Ruvalcaba
Araceli Sánchez Huante
Juan José Comparán Arias
María Alejandra Cham Trewick
Óscar Hugo Rodríguez Ceja
Eduardo Francisco Mejía Lucatero
Raúl Isaías Ramírez Beas

DHumanos

Dirección general
Fela Regalado Ángel
Coordinación
Ana Dalal de Gyves Nazará
Edición
Enrique Miranda Rojas
Redacción
Mafalda Wario García
Erika Ruán Ortiz
Diseño y diagramación
Eloy Casillas
Corrección
Ernesto Castro Maldonado
Jesús de Loza Paiz
Fotografía
David González Ramírez
José Luis Puente
Distribución
Dirección de Comunicación Social

Publicación bimestral editada por la Dirección de Comunicación Social.
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.
Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991
Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Oficinas regionales

Puerto Vallarta. Lago Titicaca 223, Tel. 01 322 22 11139
Ciudad Guzmán. Calzada Madero y Carranza 348, Tel. 01 341 41 34396
Lagos de Moreno. Juan Rulfo 124, Tel. 01 474 74 23700
Colotlán. Basilio Terán 1-C, Tel. 01 499 99 20913
Autlán. Antonio de Borbón 36, Tel. 01 317 38 20231
Ocotlán. Melchor Ocampo 335, Tel. 01 392 92 5697

Impreso en Unión Editorial, SA de CV, calle Independencia 300, colonia Centro,con un tiraje de 85 000 ejemplares.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.

Editorial

CEDHJ: pasos firmes

La creación de los organismos públicos defensores de derechos humanos en México ronda las dos décadas. En el ámbito nacional, mediante una reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de enero de 1992, se adicionó el apartado B del artículo 102, que elevó a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a rango constitucional como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. De esta forma surge el llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

En Jalisco, la figura del ombudsman se instituyó el 28 de febrero de 1993, al reformarse el artículo 10 de la Constitución Política del Estado. Desde esa fecha, el estado cuenta con un organismo oficial especializado y responsable de que los ciudadanos sean dignamente tratados por los servidores públicos, entre otras tareas importantes.

Durante este lapso, nuestro estado ha transitado un proceso aún inacabado, pero indudablemente progresivo hacia una nueva cultura de reconocimiento y respeto efectivo de los derechos humanos.

En esta travesía, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha sido pieza clave, junto con la sociedad que la respalda y que ha depositado en ella su confianza y sus diversas opiniones.

Los más recientes cinco años de la institución han venido a consolidar un trabajo común, constante y creciente. Es durante esta administración donde con más tesón se han hecho valer todos los recursos institucionales que la ley otorga para defender a las personas que se han visto vulneradas en sus derechos.

Las estadísticas están a la vista de todos: la confianza en el organismo y la cultura de la denuncia se han visto reflejadas en el número creciente que quejas interpuestas; el número de Recomendaciones, conciliaciones y medidas cautelares ha crecido; se ha abatido el rezago de expedientes y el tiempo de resolución de inconformidades ahora es menor.

Asimismo la aceptación de las Recomendaciones por parte de las autoridades es mayor, lo cual se refleja en las reparaciones de daños, que han crecido exponencialmente; a la par, la cobertura regional va en aumento y la capacitación a servidores públicos y sociedad crece día con día.

Las circunstancias históricas exigen más de las instituciones, incluidos los organismos públicos defensores. Las recientes reformas en derechos humanos garantizan más protección a los ciudadanos, pero también más trabajo.

El proyecto de la CEDHJ es dar más resultados, de mano de la sociedad, base de nuestro actuar, propósito fundamental de esta labor y beneficiaria única de los resultados logrados. Reconocemos este compromiso y aseguramos su cumplimiento.

El Consejo opina

La mujer en el ámbito laboral y económico

Silvia Aguayo Castillo*

La desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es una gran barrera que impide el crecimiento económico en nuestro país. De las personas que viven en condiciones de pobreza, la mayoría son del sexo femenino.

Es digno de destacar que en esta época aún no existe país alguno donde haya iguales condiciones de acceso e influencia política entre hombres y mujeres. La mayor parte de la toma de decisiones tanto en el ámbito internacional como en el nacional y sobre todo en el estatal, son efectuadas por los varones.

En el mundo, el sector femenino representa menos de 10 por ciento en las áreas parlamentarias; y en más de ochenta países no ocupan ningún cargo público.

En el área de educación, el rezago en el tema de lograr la equidad de género sigue siendo uno de los problemas más notorios en nuestro país. De acuerdo con datos de 2010 dados a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 10.6 por ciento de la población de quince años en adelante padece este atraso; de esta cifra, casi sesenta y dos por ciento eran mujeres. En el área indígena, la tasa de analfabetismo alcanza 48.9 por ciento.

En el renglón de la economía es importante señalar que el sector de las mujeres es el más numeroso de los que se encuentran con graves dificultades para la resolución de sus problemas de subsistencia, ya sea cuando se plantean dificultades económicas o cuando requieren de otro tipo de apoyos sociales, pero sobre todo cuando han dependido de otras personas, generalmente del esposo o de la pareja, y esta dependencia se ve bruscamente interrumpida por diversas circunstancias como el divorcio, maltrato, abandono o fallecimiento del cónyuge, etcétera.

En los últimos años han aumentado los hogares sostenidos económicamente por mujeres solas, y en el mundo una de cada cinco lo hace.

Ante este panorama, es evidente la falta de políticas públicas que favorezcan a las mujeres y a otros grupos vulnerables, en cuanto a su incorporación a la vida productiva.

Es necesario hacer mayor hincapié en la importancia que tiene para nuestro país el reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, y una forma es dar a conocer procedimientos administrativos, claros y precisos en los centros laborales; una distribución equitativa de los recursos producto de las actividades económicas y sociales, bienes patrimoniales, ingresos y servicios; e igualdad de condiciones en relación con los hombres, en cuanto al acceso de los recursos económicos, a la propiedad y al control de los bienes.

Es preciso, en síntesis, restituirles una vida digna, en la que se respete, reconozca y valore la contribución de las mujeres al desarrollo económico, social y político, tomando como base los principios que rigen en la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Consejera Ciudadana de la CEDHJ

Retos cumplidos durante 2011: CEDHJ

El compromiso del titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, de abatir el rezago generado en el pasado, ha sido cumplido, ya que a la fecha, la CEDHJ ha resuelto en su totalidad los expedientes de queja interpuestos desde 2000 hasta 2010, y queda pendiente solo 29 por ciento de las que se presentaron durante 2011.

La actual administración, que empezó en agosto de 2007, recibió mil 380 expedientes provenientes de 2000 y 2007. Aunado a ello, a lo largo de los últimos cinco años se recibieron 44 mil 406 más, lo que significa la tramitación total de 45 mil 786 expedientes de queja, de los que ha concluido 45 mil 508.

Esta labor ha permitido que a partir del 1 de enero de este 2012, los expedientes se resuelvan en un periodo que no exceda 12 meses, lo que beneficia directamente a la ciudadanía con la solución de sus quejas en forma oportuna.

Durante el año, la Comisión emitió 60 Recomendaciones, la mayoría aceptadas

Conciliaciones

Una de las formas de resolución que se ha privilegiado en la CEDHJ es la conciliación, la cual tiene como propósito que las partes integrantes del conflicto lleguen voluntariamente a un acuerdo, siempre y cuando éstos no constituyan una violación grave a los derechos humanos.

La conciliación implica que la autoridad reconozca su responsabilidad y asuma las acciones tendentes a subsanar aquellas conductas u omisiones que transgredieron los derechos del agraviado. El comportamiento de las conciliaciones en los últimos cuatro años fue el siguiente: 779 en 2008; 698 en 2009; 690 en 2010, y aumentó a 925 en 2011.

Otro indicador del año fue el número de medidas cautelares emitidas por esta Comisión con el propósito de evitar la consumación de hechos u omisiones que causaran de manera irreparable la violación de los derechos humanos de los ciudadanos: en 2011 fue de 1 061, mientras que en 2008 fue de 513; en 2009 fueron 538; y 905 en 2010.

Reparación de daños

La reparación del daño se sustenta en el principio general de buena fe, así como en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios. Esta acción es una forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona afectada.

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, existe la obligación constitucional de todas las autoridades de los tres niveles de gobierno a reparar las violaciones a los derechos humanos.

En 2011 se logró que en diversas Recomendaciones se reparara el daño por un monto de 382 mil pesos. En términos generales, en esta administración se ha conseguido que se repare el daño por un monto de 3 millones 139 mil 667 pesos.

En 46 de las 60 Recomendaciones emitidas se solicitó resarcir el daño causado como un gesto de solidaridad y para compensar, en lo posible, la pena sufrida por los agraviados, lo cual trasciende no únicamente a la indemnización económica, sino a la disculpa pública, a la garantía de no repetición de los hechos violatorios y a la rehabilitación física y psicológica.

Capacitación

Hasta la fecha se ha superado el número de capacitaciones en derechos humanos, con más de 42 mil personas, mediante seminarios, conferencias y diplomados.

Otro punto del balance es que el Centro de Atención a Víctimas ha brindado apoyo a casi cuatrocientas personas, en su mayoría víctimas de violencia intrafamiliar, 16 de estos casos considerados como graves.

Cabe mencionar que aunque no es competencia directa de la Comisión, la intención de asesorar a las víctimas se ha llevado a cabo para que las autoridades responsables otorguen el servicio debido.

Otro de los logros es la firma de convenios con organizaciones sociales, uno de ellos, signado por la CNDH y otros 44 organismos.

Situación de las Recomendaciones

En 2011 destacan también las 60 Recomendaciones emitidas, las cuales han sido aceptadas en su mayoría, pues en los últimos 14 años de la historia de esta institución nunca se había alcanzado esta cifra. Lo anterior es una clara muestra de que cada vez son más los casos de transgresión a los derechos humanos de las personas en Jalisco que están siendo atendidos por las autoridades competentes, fortaleciéndose de esta forma la cultura de respeto a la dignidad del ser humano y sancionándose a aquellos servidores públicos o autoridades que en un exceso de poder la vulneraron.

Durante 2011 también se dieron algunas deficiencias en el cumplimiento de algunas Recomendaciones, como la falta de voluntad mostrada por las actuales administraciones municipales de Tototlán, Poncitlán y Ixtlahuacán de los Membrillos, quienes no obstante que aceptaron pública y oficialmente la Recomendación 1/09 por violación de los derechos humanos a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derivada de la contaminación del río Santiago, no han remitido avances en alguna de las 68 acciones solicitadas. Aunado a ello, se agrava la situación de urgencia ecológica en la que se encuentra dicho afluente, por la continuidad en la falta de recursos económicos del SIAPA que le permitan modernizar la obsoleta infraestructura hidráulica, así como del Ejecutivo por conducto del CEA en la dilación en la construcción y operación de mayores plantas de tratamiento de aguas residuales.

Al analizar las Recomendaciones emitidas durante 2011, destaca que el mayor número tiene que ver con las mujeres, al emitirse 26, lo que muestra que siguen siendo un grupo vulnerado constantemente en sus derechos humanos.

Haciendo un comparativo de este indicador con años anteriores encontramos que en el periodo de tiempo de esta administración, 2011 ha sido el año en que más Recomendaciones se han emitido a favor de este grupo vulnerable.

A favor de mujeres, más de 30 por ciento de las Recomendaciones emitidas en 2011

De las Recomendaciones emitidas por la CEDHJ durante la actual administración, 52 (31.5 por ciento) es a favor de las mujeres, mientras que más de la mitad del monto conseguido por reparación de daños ha sido para este sector, es decir, un millón 648, 067 pesos.

Las autoridades con más Recomendaciones fueron la Procuraduría General de Justicia, con 14; la Secretaría de Salud Jalisco, con seis; la Secretaría de Educación, con cuatro; y los Ayuntamientos de Zapopan y Guadalajara, así como el DIF, el Consejo Estatal de Familia y la Secretaría de Seguridad Pública, a quienes se les dirigieron tres.

Entre los conceptos de violación más señalados están los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, a la vida, al trato digno y seguridad personal, a la protección a la salud, negativa de asistencia a víctimas del delito y tortura.

En 2011 se emitieron 18 de estas 52 Recomendaciones: cuatro a la Procuraduría General de Justicia; tres al DIF; dos a la Secretaría de Salud y al Consejo Estatal de Familia; y una al OPD Servicios y Transportes, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Educación, y a los Ayuntamientos de El Salto, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

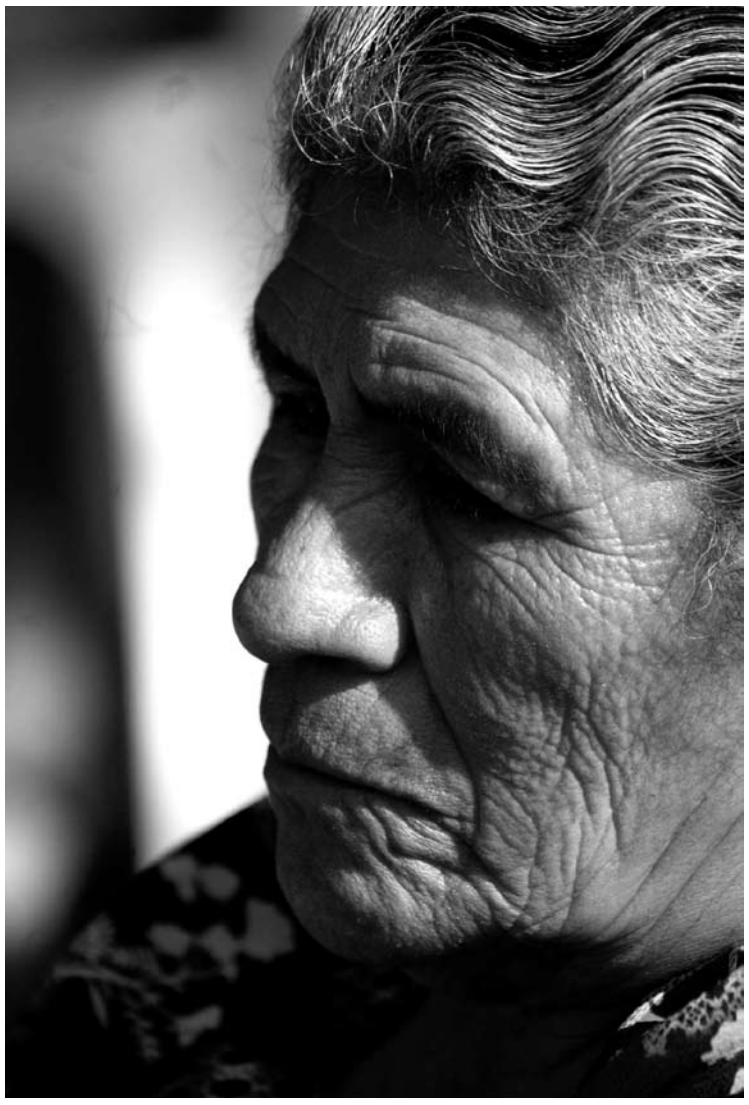
Un millón 648 mil pesos en reparación de daños a mujeres

Algunos casos

Recomendación 28/08. Documenta irregularidades de varios servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, quienes no atendieron adecuadamente a la víctima y no la derivaron ni brindaron seguimiento a su problema de violencia intrafamiliar; si lo hubieran hecho, probablemente habrían evitado el fallecimiento de tres adultos y dos menores de edad. Al cumplir con la resolución, las autoridades municipales indemnizaron a la agraviada con la cantidad de 800 mil pesos y ofrecieron una disculpa pública.

Recomendación 18/09. Dirigida a la Secretaría de Salud y a la Procuraduría General de Justicia por la violación de los derechos a la salud, legalidad y seguridad jurídica en contra de una adolescente wixárika. Actualmente se garantiza a la población indígena la prestación de servicio de atención obstétrica de urgencia las 24 horas los 365 días del año. También se hicieron cambios de prácticas administrativas que redundan en una mejora en materia de salud sexual y reproductiva de las comunidades indígenas.

Recomendación 4/10. Por violación del derecho a la libertad sexual. El Ayuntamiento de Guadalajara adoptó el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; inició campañas de sensibilización en el tema de hostigamiento; colocó propaganda a favor de la libertad y seguridad del personal en contra del hostigamiento y acoso sexual y se implementaron políticas públicas de control y vigilancia tendentes a informar que está prohibido y penalizado. De igual forma, se brindó atención psicológica a la agraviada.

Recomendación 22/10. En ella se acreditó la violación de los derechos a la privacidad, a la dignidad y a la libertad de mujeres que se dedican al trabajo sexual. Como parte del cumplimiento se modificaron prácticas administrativas: el personal del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses utiliza guantes clínicos esterilizados al efectuar exploraciones vaginales, y cuando se requiere tomar alguna muestra clínica vaginal, se hace con el consentimiento de la paciente, a fin de respetar su derecho a la integridad física y a su dignidad.

Recomendación 20/11. Policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque toleraron eventos de violencia intrafamiliar y dejaron desprotegida a la ofendida. En cumplimiento a la resolución, el presidente municipal ofreció una disculpa pública; se brindó capacitación en la norma oficial mexicana de violencia intrafamiliar y se instruyó al personal para que identifique los indicadores de violencia física, psicológica, económica y sexual, abandono y cualquier otro tipo de violencia intrafamiliar con el fin de actuar de manera expedita y eficiente.

Recomendaciones emblemáticas

Durante esta administración también se emitieron Recomendaciones que favorecen no solo a este grupo vulnerable. Entre las emblemáticas están la 1/2009, por hechos que afectan a la sociedad en general por la contaminación del río Santiago, al afectarse los derechos humanos a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al agua, a la salud, a la alimentación, al patrimonio, a la legalidad, a la seguridad social, al desarrollo sustentable, a la democracia, al trabajo, a tener una vivienda en un entorno digno, los derechos de niñas y niños y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo espiritual, moral y social.

Otra Recomendación representativa fue la 35/2009, que involucra a toda una comunidad que sobrevive con miedo ante la amenaza de ser desarraigados de su pueblo como consecuencia de la construcción de una presa. Los habitantes de Temacapulín, Acasico y Palmarejo, en su mayoría ancianos, sufren de angustia, ansiedad y depresión ante la inminente desaparición del pueblo en que residen.

También se emitió la Recomendación 10/2008, la cual, además de denunciar afectaciones al medio ambiente, describe trastornos en la esfera psicológica de los miembros de una comunidad vallartense, a quienes el ruido excesivo provocado por la música de bailes masivos que se extendían hasta la madrugada lastimaba sus oídos y les generaba insomnio; incluso provocaba pesadillas en los niños. Si esta situación no se remediaba, podría haberles generado síndrome de fatiga crónica y trastornos en el desarrollo de la personalidad de los infantes.

52 Recomendaciones emitidas a favor de grupos vulnerables

Más de tres millones de pesos en reparación de daños

Durante la actual administración, la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha conseguido, mediante el cumplimiento de distintas conciliaciones y Recomendaciones, que las autoridades reparen los daños a las víctimas de violaciones de derechos humanos, y para ello han erogado un monto de tres millones 139 mil 667 pesos, lo que representa un incremento de 56.8 por ciento en relación con la anterior administración, que logró un millón 784 mil 370 pesos.

En 2011 la cifra por reparación fue de 382 mil pesos, y se logró con el cumplimiento de diversas resoluciones, entre ellas la Recomendación 12/11, por la que el Ayuntamiento de El Salto indemnizó a la viuda de un hombre que falleció en las celdas municipales, le ofreció una disculpa pública y le brinda atención médica y psicológica.

El Salto indemniza a viuda de un hombre que falleció en las celdas municipales

El presidente de la Comisión, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, reiteró que la reparación del daño representa no solo una responsabilidad ética para que el Estado reivindique a los agraviados en su dignidad, sino la forma de enmendar simbólicamente una injusticia y un acto de reconocimiento del derecho de las víctimas y de la persona.

Reformas constitucionales

Asimismo, el ombudsman del estado recordó que a partir de las reformas aprobadas el año pasado a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 10 de junio de 2011, existe la obligación de todas las autoridades de los tres niveles de gobierno de reparar las violaciones a los derechos humanos.

Recuento

A manera de recuento, en 46 de las 60 Recomendaciones emitidas en 2011 se solicitó resarcir el daño causado como un gesto de solidaridad y para compensar, en lo posible, la pena sufrida por los agraviados, lo cual trasciende no únicamente en la indemnización económica, sino a la disculpa pública, a la garantía de no repetición de los hechos violatorios y a la rehabilitación física y psicológica.

Un ejemplo de ello es la Recomendación 43/11, que se comprometió a cumplir el director del OPD Servicios y Transportes, por lo que reparará los daños físicos y psicológicos que se le ocasionaron a una mujer que fue atropellada por una unidad de transporte público. Además, le garantizará la atención médica, tanto física como psicológica, de los afectados tanto directa como indirectamente.

Un exhorto

El titular de la Comisión también hizo un exhorto a las autoridades estatales y municipales para que, se apeguen a la Constitución y con la premisa de que los actos de sus gobernantes deben impregnarse de un profundo respeto a los derechos humanos, acepten y cumplan con las Recomendaciones en las que les haya solicitado el resarcimiento correspondiente.

CEDHJ y OSC refrendan compromisos en 2012

En la primera reunión mensual de 2012 con organismos de la sociedad civil (OSC), el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y más de cien presidentes, presidentas y líderes refrendaron su compromiso de trabajar en la promoción y defensa de los derechos humanos y redoblar esfuerzos para obtener mayores logros este año.

El ombudsman dijo que uno de los principales proyectos será la realización de un diagnóstico sobre cómo y en qué medida se garantizan y respetan los derechos humanos de las personas con discapacidad, por lo que pidió a los asistentes a la reunión que presenten propuestas sobre la metodología que ayude a conseguir los resultados más precisos.

Por su parte, tras señalar que fue un año muy productivo, los líderes de las organizaciones civiles hicieron un recuento de los logros que se obtuvieron gracias al trabajo conjunto, como la mayor participación de la mesa de Derechos Humanos de la Gran Alianza por Jalisco, que tiene como una de sus finalidades otorgar a la sociedad civil la responsabilidad de impulsar las políticas públicas en la materia.

La representante de la Fundación Jalisco Construye, Andria Minero Álvarez, informó que gracias al convenio que propició la CEDHJ entre esta asociación y el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, en este mes inició la capacitación en varias colonias de Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque y Atequiza, en donde pretenden terminar con el rezago educativo de aproximadamente 900 alumnos.

Líderes de organismos civiles hacen recuento de logros

Quién sí y quién no cumple

Recomendaciones emitidas en 2011

De las 60 Recomendaciones emitidas durante el año pasado, 56 fueron aceptadas, 3 de ellas se encuentran en espera de que la autoridad se pronuncie sobre su aceptación, y en una se solicitará su reconsideración. Lo anterior refleja un precedente en la historia de la CEDHJ, ya que en ningún año se había emitido esa cantidad.

A continuación, una breve reseña de las Recomendaciones más relevantes desde agosto de 2007 hasta 2011.

9/10

Zapopan

El presidente municipal de Zapopan inició procedimientos administrativos de responsabilidad y sancionó con suspensión de ocho días sin goce de sueldo a los funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan involucrados en la detención y lesiones de un hombre. El alcalde también aceptó reparar los daños ocasionados al agraviado.

10/10

Zapopan

Esta resolución fue emitida por violación de los derechos del niño y de la protección de la salud, luego de que en el Hospital General de Zapopan no se le proporcionó atención médica a un menor de siete años que recibió un impacto de bala en la cabeza, al señalarle a sus familiares que no servía el equipo de rayos X, lo que ocasionó que se perdiera tiempo en su atención y como consecuencia de ello, falleciera en el Hospital Civil.

El presidente municipal de Zapopan aceptó la Recomendación y la cumplió al indemnizar a los deudos del menor; remodelar las instalaciones del hospital y capacitar en derechos humanos al personal que labora en dicho nosocomio.

14/10

Tlajomulco de Zúñiga

El alcalde demostró su compromiso con los derechos humanos al reparar los daños y otorgar atención médica y psicológica a los deudos de la persona que falleció en los separos de la policía. Aceptó también capacitar en derechos humanos a los elementos policiacos, así como el cambio de prácticas administrativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos de las personas detenidas.

1/11

IJCF

El director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses sancionó con destitución a un perito y suspendió por ocho días sin goce de sueldo a otro, además de llevar a cabo cambios de prácticas administrativas consistentes en considerar la prioridad en la emisión de los dictámenes periciales y la pronta participación en la toma de muestras y entrevistas con las respectivas personas.

Lo anterior, derivado de que con su actuar permitieron que el probable responsable de un accidente automovilístico en donde perdió la vida un gobernado obtuviera su libertad provisional bajo caución, sin considerar que conducía a exceso de velocidad, en evidente estado de embriaguez y bajo los efectos de la droga.

Situación similar aconteció con el procurador general de Justicia del Estado, quien en esa misma Recomendación sancionó con suspensión de ocho días sin goce de sueldo a la agente del Ministerio Público por haber omitido asentar datos y con ello favorecer la situación jurídica del probable responsable.

Zapopan aceptó reparar daños en Recomendaciones 9 y 10

Educación brindó atención psicológica a niñas agraviadas

2/11

SEJ

Esta Recomendación se originó con motivo de que un profesor docente del sexto grado de la escuela primaria Ricardo Flores Magón tocaba los senos y partes más íntimas de varias de sus alumnas, y les pedía que se desnudaran delante de él con el pretexto de que tenían que participar en una obra de teatro. La Comisión logró que la Secretaría de Educación destituyera al servidor público involucrado y que se brindara atención psicológica a las menores, así como cambio de prácticas administrativas en pro de brindar una mejor protección de los derechos humanos de este grupo vulnerable.

25/11

Guadalajara

La CEDHJ acreditó la violación de los derechos a la vida, a la protección de la salud, a la legalidad y a la integridad y seguridad personal, derivada de las lesiones que en la anterior administración municipal le causaron elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara a un hombre, quien falleció por contusión de tórax de tercer grado. Se logró que el actual presidente municipal de Guadalajara aceptara reparar el daño a los deudos y cambio de prácticas administrativas tendentes a brindar una mejor protección a los derechos humanos.

44/11

Zapopan

La Recomendación se originó por la violación del derecho a la integridad y seguridad personal (lesiones) de una persona que se encontraba en la plaza central de Nextipac cuando sin ninguna justificación un elemento de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan le disparó y lo hirió con el arma de cargo al accionarla en contra de un tercero que se estaba burlando de él. El ayuntamiento aceptó iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad contre el funcionario involucrado, reparar el daño y brindar atención médica al agraviado.

45/11

Tlaquepaque

La Comisión recibió una queja por la violación de los derechos humanos a la vida por ejercicio indebido de la función pública, y a la legalidad y seguridad jurídica, presentada por una mujer en contra del Ayuntamien-

Guadalajara cambia prácticas a favor de derechos humanos

to de Tlaquepaque, derivada del fallecimiento de su hijo a manos de elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque, cuando le perseguían por haber cometido un robo.

Las autoridades informaron que el automotor en que viajaba su hijo sufrió una volcadura y que había disparado en contra de los policías, pero en el lugar de los hechos no se encontraron casquillos ni el arma que éste supuestamente llevaba, sólo los de los gendarmes.

Destaca la voluntad del presidente municipal al haber aceptado la Recomendación que en un principio se había negado a aceptar.

1/09

Varias autoridades

Sobresale la falta de voluntad mostrada por las actuales administraciones municipales de Tototlán, Poncitlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, quienes no obstante que aceptaron pública y oficialmente la Recomendación emitida por la contaminación en el río Santiago, a tres años de su aceptación no han remitido avances en ninguna de las 68 acciones solicitadas en la resolución.

Aunado a ello, se agrava la situación de urgencia ecológica en la que se encuentra dicho afluente, por la continua falta de recursos económicos del SIAPA que le permitan modernizar la obsoleta infraestructura hidráulica, así como del Ejecutivo del estado, por conducto del CEA en la dilación en la construcción y operación de mayores plantas de tratamiento de aguas residuales.

38/11

San Juan de los Lagos

De igual forma, destaca la falta de voluntad, pero sobre todo el desconocimiento de la labor y de las atribuciones de la CEDHJ por parte del secretario general del ayuntamiento de San Juan de los Lagos, quien por ausencia del presidente suscribió un oficio a través del cual se pronunció cuestionando la competencia de este organismo y la negativa a iniciar, tramitar y concluir procedimiento administrativo en contra del director de Seguridad Pública por hechos en los que se comprobó que golpeó en la cara a un interno por haber solicitado que a su compañero le aflojaran los aros aprehensores al tenerlos apretados.

Además, por no atender oportunamente los requerimientos que le hizo este organismo para que rindiera su informe, situación que dilató el procedimiento. Por esta razón se hace un enérgico llamado al alcalde de Lagos para que rectifique el pronunciamiento que emitió el secretario y gire instrucciones a todo el personal que integra el ayuntamiento que preside, para que en lo subsecuente atienda en tiempo y forma los requerimientos que le haga este organismo.

4/10

Guadalajara

Luego de que la CEDHJ emitió la Recomendación a favor de una mujer víctima de acoso sexual por parte de su superior jerárquico, el Ayuntamiento de Guadalajara adoptó el Protocolo de Intervención para Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual; llevó a cabo campañas de sensibilización en el tema de hostigamiento; colocó propaganda a favor de la libertad y seguridad del personal en contra del hostigamiento y acoso sexual y se implementaron políticas públicas de control y vigilancia tendentes a informar que el hostigamiento y acoso sexual está prohibido y que es penalizado.

17/10

SSPPRS

La Recomendación se emitió por las revisiones vaginales de que fueron objeto en diferentes reclusorios varias mujeres al haber marcado positivo en el aparato detector de drogas. Debido a que la Comisión intervino en el caso, se brindó atención psicológica a las agraviadas, así como cambios de prácticas administrativas tendentes a no realizar revisiones indignas y mejorar el trato que debe darse a las personas que visitan a los internos.

4/11

SEJ

En la Recomendación se acreditó violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal y al trato digno de un menor de edad, que como castigo fue amarrado por su profesora a su mesabanco por un lapso aproximado de diez a quince minutos.

La maestra también amenazó a sus demás alumnos con darlos de baja si le decían a alguien lo que ella les hacía.

En ella, el secretario de Educación brindó atención psicológica al menor y ofreció una disculpa pública; además de otorgar capacitación en materia de derechos humanos e instrumentar un procedimiento administrativo en contra de la funcionaria pública, el cual está por resolverse.

Consejo Estatal de Familia

Por segundo año consecutivo destaca el desdén mostrado por la secretaria ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, en relación con los derechos humanos de un grupo vulnerable al que tiene la encomienda de proteger, como son los menores, y el incumplimiento de sus obligaciones como servidora pública, ya que de forma reiterada ha ignorado las múltiples peticiones de este organismo, consistentes en que informe sobre los avances en relación con la creación de un protocolo para realizar los traslados de las niñas, niños y adolescentes de una casa hogar a otra, tal como se ha solicitado en las Recomendaciones 24/11 y 37/11.

Asimismo, para que se apruebe el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Familia, tal como se ha solicitado en las Recomendaciones 3/08, 34/09 y 10/11.

SSPPRS

En tres Recomendaciones (16/11, 28/11 y 29/11) de las cinco que se dirigieron a la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, se documentó y se constató una práctica sistemática de patrones de violaciones de derechos humanos de los elementos policiacos, consistentes en cubrir los logotipos, el número económico y placas de circulación de las unidades que participan en los operativos, lo que provoca el abuso y exceso en el uso de sus atribuciones. No obstante que se aceptó y se giraron instrucciones al comisario general de Seguridad Pública para que se suspendieran, a la fecha estas continúan llevándose a cabo.

En algunas de las Recomendaciones emitidas a la Procuraduría de Justicia el factor en común es la simulación. Lo anterior obedece a que en gran medida los procedimientos de responsabilidad administrativa y penal iniciados en contra de los funcionarios públicos se han resuelto sin sanción, no obstante que en la mayoría de los casos existen pruebas suficientes que acreditan la probable responsabilidad administrativa.

Se concilió en...

Más de 900 quejas conciliadas en la CEDHJ

Una de las herramientas básicas de la Comisión para la defensa de los derechos humanos es la conciliación. Mediante este recurso, en 2011 se propició un diálogo con las autoridades y se resolvieron 925 quejas por esta vía, interpuestas en los años 2009, 2010 y 2011.

Las propuestas se efectuaron con argumentos claros y bien sustentados, lo que permitió obtener resultados satisfactorios y oportunos para los quejosos.

A continuación se muestran algunas de las conciliaciones más relevantes logradas durante el año.

Sistecozome
Acceso para personas con discapacidad

En cumplimiento de una conciliación, el director general del Sistecozome incorporó a la flotilla de vehículos de transporte público una unidad de trolebús adaptada para personas con discapacidad y gente pequeña.

La dependencia informó a la Comisión que el objetivo es poner en marcha 30 unidades con estas características en lo que resta de la administración, con el fin de brindar un servicio de transporte público de calidad para las personas que tienen algún impedimento físico o mental.

En marcha, 30 unidades más

Las 247 quejas por el cierre del camino al ITESO se conciliaron

Tlaquepaque
Reubican tianguis

La CEDHJ solicitó al Ayuntamiento de Tlaquepaque un estudio de viabilidad para que el tianguis que se instala de lunes a domingo sobre la calle 5 de Mayo en la colonia San Martín de las Flores de Abajo, fuera reubicado en un predio que cuente con servicios de agua, drenaje, baños públicos, seguridad pública, área de carga, estacionamiento para clientes y todo lo necesario para su buen funcionamiento.

Como resultado de las investigaciones de campo realizadas tanto en el tianguis como en el mercado, la Comisión detectó que la instalación del primero viola varias normas contenidas en el Reglamento de Comercio del municipio debido a las diversas irregularidades como la basura acumulada, la falta de un censo de comerciantes, la inexistencia de una regulación de horarios y días de funcionamiento, además de que no se paga el derecho de uso de suelo.

Semades y Zapoan
Contaminación en Villas Panamericanas

Luego de recibir una inconformidad contra la Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable y del Ayuntamiento de Zapopan tras darse a conocer el derrame de desechos contaminantes en el área natural protegida del bosque La Primavera, en los alrededores de las Villas Panamericanas, la CEDHJ dictó medidas cautelares para que de manera inmediata se apliquen las correcciones adecuadas y las sanciones que correspondan en caso de afectación al entorno ecológico de las villas.

Además, como propuesta de conciliación la Comisión solicitó también la práctica de estudios de permeabilidad y mecánica de suelos, monitoreo de aguas superficiales y subterráneas, y monitoreo de pozos y arroyos aledaños a la villa para evaluar el daño ambiental causado por su irregular operación.

Secretaría de Vialidad
Concilian quejas por cierre en Camino al ITESO

La CEDHJ concilió 247 quejas presentadas en contra de los secretarios de Vialidad y Transporte, de Desarrollo Urbano y del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado, por considerar que con su actuar violaron derechos humanos a la libertad y al libre paso, así como a la legalidad y seguridad jurídica, al cerrar el Camino al ITESO en julio de 2009.

Tras realizar la respectiva investigación, la Comisión concluyó que solo el entonces secretario de Vialidad, José Manuel Verdín Díaz, violó derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, y a la libertad de circulación y tránsito, al no haber realizado los estudios previos a la determinación del cierre vial del crucero de Anillo Periférico y camino al ITESO.

Por lo anterior, la CEDHJ propuso a la Secretaría de Vialidad realizar los estudios técnicos de ingeniería vial previos, en los que se demuestre la necesidad de que se construya un paso a desnivel sobre o bajo el anillo periférico y camino al ITESO.

Hospitales Civiles
Respetan derecho a asistencia espiritual

Gracias a una propuesta conciliatoria, el 8 de agosto el director del OPD Hospital Civil de Guadalajara instruyó a los titulares de los nosocomios para que autorizaran el 15 de agosto la visita de los ministros de la iglesia de La Luz del Mundo a los pacientes, y ofreció una disculpa por escrito el 2 de septiembre de 2011.

Asimismo, el 16 de agosto los titulares de las unidades hospitalarias rectificaron el contenido de los oficios en los que habían condicionado y negado el acceso. Al haberse cumplido los puntos propuestos en la conciliación, la CEDHJ dio por concluida la queja.

Semades y Zapopan
Sanciones por contaminación en vertedero

La CEDHJ recibió una queja por la contaminación que existe en el vertedero Picachos, debido al derrame de lixiviados de la empresa Hasar's, y dirigió una propuesta de conciliación al Ayuntamiento de Zapopan, así como a la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, que consiste en que se apliquen las sanciones correspondientes a fin de que se prevenga el derramamiento indiscriminado del lixiviado.

En las inspecciones realizadas en las zonas aledañas del relleno sanitario, la institución constató el derrame de excretas porcinas a los arroyos naturales, por lo que solicitó a los funcionarios que inspeccionen de manera periódica dichas granjas para obligar a sus propietarios a adecuar un sistema que garantice la captación y tratamiento, o, en su defecto, aplicar sanciones en caso de reincidir en dicha conducta.

Por último, pidió a las autoridades adecuar sistemas de canalización, tratamiento y desalojo de las aguas residuales emanadas de las villas.

Derrame de lixiviados en el vertedero Picachos en Zapopan

Continúa CEDHJ con apoyo a la comunidad wixaritari para evitar violaciones de derechos humanos

La CEDHJ refrendó su apoyo al pueblo wixárika para evitar que se consumen violaciones de derechos humanos por posibles agravios a su identidad cultural y religiosa con la instalación de una empresa minera en el territorio sagrado de Wirikuta.

En días pasados, personal de la CEDHJ y de su homóloga en San Luis Potosí corroboraron que la ceremonia que se llevó a cabo en el municipio de Real de Catorce, para efectuar un peritaje tradicional, transcurriera sin sobresaltos y con pleno respeto a los derechos humanos de los participantes, para lo cual se solicitó el apoyo de las autoridades de seguridad y protección civil de dicha entidad.

Desde hace varios meses este organismo ha participado en diversos foros en los que se ha discutido y analizado el tema de la explotación de los recursos y los derechos de los pueblos originarios; asimismo, ha sido mediador con autoridades municipales.

Desde 2010, representantes del pueblo wixárika, asentado en Jalisco en las poblaciones de San Andrés Cohamiata, Santa Catarina Cuexcomatitlán y San Sebastián Teponahuaxtlán, del municipio de Mezquitic; Haimatsie, en el municipio de Huejuquilla; Cerro Enmedio, en el municipio de Villa Guerrero; Tepizuac, en el municipio de Chimaltitán, y Tuxpan de Bolaños, en el municipio de Bolaños, han externado su temor por que empresas exploten sus tierras y territorios.

La Comisión trabaja de manera permanente con indígenas

Es importante recordar que el 9 de agosto de 2010, la CEDHJ dio a conocer el Pronunciamiento 1/10, en el que reveló que el Estado no garantiza a las comunidades indígenas wixaritari el acceso a sus derechos culturales, ya que han sido despojados de sus símbolos y lugares sagrados de mayor relevancia; con ello, su preservación ha quedado en el olvido, y ha provocado una afectación en sus costumbres y tradiciones, lo que conlleva un menoscabo en su cultura y en la historia de nuestra entidad.

Trabajo con los pueblos indígenas

Por otra parte, uno de los objetivos fundamentales de los programas y acciones de la Comisión en materia de atención a pueblos y comunidades indígenas es lograr que gocen sin discriminación alguna de todos sus derechos fundamentales, libertades e igualdad real de oportunidades.

Por lo anterior, durante 2011, la CEDHJ llevó a cabo 24 visitas a las comunidades indígenas: 16 a la comunidad wixaritari; 7 a los nahuas de Jalisco y una a los cocas de la ribera de Chapala.

En el caso del pueblo wixárika, la vinculación es con la población de todas sus comunidades, en giras de trabajo de tres o cuatro días, principalmente en fines de semana, y haciendo grandes recorridos por la sierra Madre Occidental.

La prevención y la eliminación de todo acto de discriminación es una de las condiciones esenciales para garantizar el desarrollo pleno de toda la ciudadanía y crear las condiciones necesarias para que los grupos discriminados en un sentido o en otro, tengan acceso a oportunidades que los incluya de manera plena en el desarrollo económico y social.

Por ello, la lucha contra la discriminación por motivos de origen racial o étnico se ha convertido en uno de los objetivos primordiales de la Comisión.

En las giras de trabajo realizadas en pueblos originarios y comunidades indígenas del estado durante 2011, se tuvo contacto con más de ocho mil personas en asambleas y reuniones celebradas en las diferentes localidades.

La CEDHJ realizó 24 reuniones de trabajo y entrevistas con autoridades tradicionales y agrarias de las localidades indígenas visitadas y con diversas instituciones, autoridades municipales, estatales, federales y con organismos de la sociedad civil.

La confianza lograda mediante esta interacción ha fortalecido los procesos de gestión y de vinculación entre instituciones y pueblos originarios. Destaca al respecto la gran disposición mostrada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a través de su delegado estatal.

Estas asambleas contribuyen a mantener un vínculo permanente mediante la presentación de informes de actividades en cada una, de lo que ha resultado además el que se hayan concretado 84 trámites administrativos o jurídicos, así como la integración de expedientes.

Militares participan en programa de derechos humanos

Con la conferencia "Las reformas constitucionales en materia de derechos humanos", el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, inauguró el programa de difusión y fortalecimiento de derechos humanos y derecho internacional humanitario 2012, dirigido exclusivamente a efectivos de la Décimo Quinta Zona Militar y Colegio del Aire.

El programa tiene como objetivo que, a través de conferencias, el personal militar haga parte de su ideología y acciones el respeto irrestricto a los derechos humanos, así como reforzar los conocimientos en la materia para ponerlos en práctica de manera constante en diversos programas, cursos y concursos de selección.

Las conferencias están programadas dos por mes y en distintas sedes. Entre los temas que se expondrán están: la observancia de la legislación militar y acciones hacia el interior del ejército y fuerzas armadas para el respeto irrestricto de los derechos humanos del personal militar y los derechos humanos y la actuación de las fuerzas armadas y precisiones específicas respecto de los instrumentos jurídicos en la materia en relación con la legislación castrense, entre otros.

En su ponencia, el ombudsman del estado consideró que las nuevas reformas requieren, como consecuencia, intensificar los esfuerzos de todos los organismos de derechos humanos para promover que se cumplan los diversos instrumentos internacionales firmados por México e, igualmente, que los congresos locales armonicen su legislación con éstos.

Al acto asistieron 150 efectivos del personal, además del general de Brigada Diplomado de Estado Mayor, Gilberto Hernández Andreu, comandante de la Décimo Quinta Zona Militar; y el general de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, Samuel Domínguez López, director de la Escuela Militar de Aviación; así como jefes, oficiales, elementos de tropa, cadetes y alumnos.

La Justicia y la inimputabilidad de las personas

Javier Ortega Ponce

Personas con algún padecimiento mental, que inconscientemente infraccionaron la ley, a menudo sufren actos violatorios de sus derechos humanos por parte de las autoridades policiales, ministeriales o judiciales.

Tan sencillo como esto: dichas personas no tendrían que ser procesadas legalmente y mucho menos estar privadas de su libertad; sin embargo, esto ocurre.

La ley establece la excluyente de responsabilidad para personas que sufren trastornos permanentes o transitorios, pero en los hechos hay personas afectadas de sus facultades mentales que han sido consignadas, procesadas y, en casos extraordinarios, sentenciadas; un claro atropello a sus garantías y derechos humanos.

A menudo se habla de los "inimputables", es decir, menores de edad, personas con alguna discapacidad y, evidentemente, personas con trastornos mentales; sin embargo, el término como tal no aparece en los códigos.

"No se contempla una definición de inimputabilidad en los códigos penales, también lo es que sí se estipulan bajo el texto de las causas excluyentes de responsabilidad, y dentro de esas causas excluyentes de responsabilidad, precisamente está la inimputabilidad", explicó el jefe de la División de Control de Procesos de la Procuraduría de Justicia de Jalisco, Manuel Ramírez García.

La ley excluye de responsabilidad a personas con trastornos mentales

Querer y hacer

Para entender mejor el término, primero hay que entender lo que es la imputabilidad, "o sea, para que se dé una conducta delictiva, debe de ser (una persona), imputable", explicó el funcionario. Luego entonces, la inimputabilidad es el aspecto negativo o contrario a los que es la imputabilidad.

Imputabilidad, del latín imputare, equivale a "atribuir algo", y se interpreta como la capacidad de comprender y determinar al hacer una cosa: "es el querer y el hacer ", afirma el jefe de la división, Ramírez García.

Ya con el Código Penal para el Estado de Jalisco en las manos, explica que dicho ordenamiento "en su artículo 13 nos habla de los excluyentes de responsabilidad y nos habla de la inimputabilidad en cinco supuestos; uno de ellos es no haber cumplido los 18 años de edad, al cometer la infracción penal; otro es la demencia o trastorno mental permanente de la persona que comete el ilícito; otro es encontrarse el activo, al ejecutar el hecho e incurrir en la omisión bajo la influencia de un trastorno transitorio y grave de la personalidad producido de manera accidental e involuntario."

Las otras excluyentes tienen que ver con factores discapacitantes como la sordomudez, ceguera de nacimiento –o sobrevenida antes de los cinco años de edad–, cuando el sujeto infractor carezca totalmente de instrucción y por tanto haya sido privado de conocimientos de orden ético o moral y el miedo grado que ofusque el entendimiento del infractor.

La pregunta es: ¿entonces por qué hay personas con trastornos mentales bajo proceso penal y privados de su libertad?

Si bien existen seres humanos excluidos de responsabilidad legal, también es cierto que estos, aun con trastornos pasajeros o permanentes y personas con discapacidad, gozan de los derechos humanos de aquellas que sí tienen capacidad de discernimiento y las que se encuentran sin impedimentos físicos.

Abogados consultados coinciden en señalar que sí existen personas inimputables dentro del sistema carcelario, y que fueron procesadas y sentenciadas porque simplemente nadie se molestó en demostrar a través de peritajes el trastorno mental permanente o transitorio y el juez simplemente dictó sentencia condenatoria.

Un pabellón limitado

El pabellón psiquiátrico que opera dentro del Centro de Readaptación Social alberga alrededor de 200 pacientes con alguna clase de trastorno. Vale aclarar que no todos los internos llegaron con padecimientos mentales a dicho módulo; algunos internos del centro carcelario desarrollaron algún trastorno durante su estancia por abuso de drogas, por edad (enfermedades crónico-degenerativas) o por los efectos del mismo confinamiento y fueron reubicados al pabellón psiquiátrico.

Los mismos familiares de "los inimputables" juegan un papel importante, pues ante la carga que representa una persona con un trastorno severo, prefiere olvidarse de esta y le endilga a la autoridad los cuidados del enfermo, por ello no se molesta en informar a las autoridades que se trata de una persona excluida de responsabilidad y ocultan, por ejemplo, los antecedentes clínicos del detenido o procesado.

También existen abogados con una mala práctica de su profesión que no se esmeran en demostrar científicamente, es decir, con peritajes, que su defendido padece un trastorno mental pasajero o transitorio.

Desde luego, también existe responsabilidad por parte de las autoridades, desde las corporaciones policiales, hasta los agentes del Ministerio Público, médicos, peritos, jueces y el personal del sistema carcelario, pues en algunos casos son incapaces de detectar a una persona con trastornos mentales.

Se han dado casos inverosímiles, como el de policías que en la calle detienen a una persona que lleva de los llamados "medicamentes controlados", con prescripción médica, para atenuar o controlar un problema de trastorno mental grave. Se le detiene y consigna por delitos contra la salud, todo por una gran ignorancia de los códigos y por la escases de mecanismos encaminados a detectar enfermedades de la mente en toda la cadena de seguridad, procuración e impartición de justicia.

"Lo mas triste y lo más lamentable es que no se cuenta en un medio penitenciario con los recursos y diagnósticos para atender esto. Una persona se puede estar demenciando, pero como no

tienen forma de hacerles estudios... Los diagnósticos están en el aire", comentó el doctor Vicente Molina Ojeda, especialista además en derechos humanos.

Respecto al pabellón psiquiátrico que opera en el complejo carcelario de Puente Grande, operado por el Gobierno del Estado de Jalisco, el profesional advirtió que se trata de un espacio "acondicionado y con recursos muy limitados para la atención y cuidado de este tipo de personas, lo cual lo pone, como ya sabemos, son grupos con una alta vulnerabilidad donde son abusados de muchas maneras no nomás física, emocional, sino sexualmente incluso". ¡A 18 años de su creación!

En 2007, la Secretaría de Salud realizó una inspección sanitaria en el pabellón psiquiátrico del Reclusorio Preventivo, que reveló 18 irregularidades que se traducen en la trasgresión de por lo menos ocho normas oficiales (de salud) y 25 ordenamientos de salud pública", (*Mural*, 28/11/2007). A la fecha pareciera que las cosas no han cambiado demasiado.

Y aquí viene la violación a los derechos humanos de los inimputables, pues el estado debe garantizar que aquellas personas con algún trastorno mental reciban atención en un centro especializado, y una vez rehabilitados, en los casos que proceda, continuar con el procedimiento legal y su reclusión.

Otro atropello a los derechos humanos de las personas que sufren trastornos mentales es que estando a disposición de un juez, detectado el padecimiento, se abre un procedimiento especial, pero sin atender plazos o límites de tiempo, de tal manera que a menudo pasan más tiempo encarcelados que una persona imputable que ya cumplió con su condena.

El anhelado hospital judicial psiquiátrico

La creación de un hospital judicial psiquiátrico aliviaría las necesidades en esta materia y evitaría que se sigan violando los derechos humanos de los inimputables. "Es una demanda que del grupo de salud mental psiquiátrico organizado desde hace muchos, muchos años hemos hecho a las distintas autoridades, pero desafortunadamente sabemos que el recurso existente para este tipo de instituciones esta también muy limitado, pero lo ideal es contar con un espacio con estas características", añadió el médico.

Para Molina Ojeda "es vergonzoso cómo a nivel nacional existe una institución que regula estas características, que es el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública federal, que está en el estado de Morelos, pero que su capacidad es muy limitada. El tipo de pacientes y el número de pacientes que admiten por lo general tienen que ver con la comisión de delitos de índole federal... Que yo sepa son menos de 200 internos".

Las necesidades de Jalisco son mayores y rebasan dicha capacidad. Un hospital judicial psiquiátrico no sería una contradicción, pues atendería a la comunidad vulnerable de personas con afectaciones mentales y no sería un medio carcelario, como el actual pabellón.

"Me parece bien, debió existir desde hace mucho tiempo, ofrece una medida de seguridad y una medida de atención... vamos a tener de cerca ese seguimiento que se le dé también a las personas que reúnen el requisito de inimputabilidad", opinó.

El pabellón psiquiátrico del Cereso alberga a 200 enfermos mentales

Salud mental y derechos humanos

Una persona con discapacidad mental es es la que en mayor o menor medida se le dificulta cubrir sus necesidades básicas a causa de una deficiencia congénita o adquirida de sus facultades mentales, consistente en trastornos afectivos, depresiones, daño cerebral, psicosis y demencias.

Algunos autores consideran más adecuado utilizar el término de "trastorno mental", por lo que la frase "enfermedad mental" está ya en desuso.

Sus derechos son los siguientes:

• Gozar de las mismas garantías que todos.

• Recibir educación, capacitación, rehabilitación y orientación, para que desarrolle al máximo sus aptitudes.

• Ser tratado con respeto y consideración.

• Disfrutar de seguridad económica y de un nivel de vida decoroso.

• Recibir atención médica especializada, oportuna y confiable.

• Recibir información veraz sobre su diagnóstico médico y su tratamiento.

• Que se respete la confidencialidad de los datos médicos y personales que le conciernen.

• Recibir el tratamiento menos restrictivo y alterador posible de su situación y que corresponda a sus necesidades de salud.

• No ser hospitalizado contra su voluntad, a menos que con ello se le evite un daño mayor a él o a otras personas.

• Residir con su familia o en un hogar que reemplace al propio.

• Si se requiere su internamiento en una clínica especializada, las condiciones de ésta deberán ser tan dignas como sea posible.

• Poder comunicarse libremente con quienes estén dentro de la institución; enviar y recibir correspondencia sin censura.

• Usar cualquier aparato electrónico de acuerdo con las indicaciones de su médico.

• Recibir visita y gozar de permisos para relacionarse con su familia o pareja.

• Tener un tutor calificado que lo represente legalmente.

• Ser protegido contra toda explotación, abuso físico, psicológico o moral, o trato degradante.

• Ser sometido a un proceso acorde con sus condiciones mentales, si es objeto de una acción penal.

Aquella fecha...

Priscila Hernández Flores

Hay fechas que no se olvidan y siguen taladrando la memoria. Cada vez que tenía que declarar lo ocurrido salía nuevamente la fecha. En su expediente, el día 14 de junio de 2009 marca el inicio de lo que aún no tiene fin.

El chisme y el rumor desencadenaron la separación de María y sus hijos. Ella reconoce que esa noche sí bebió un par de cervezas, pero no al grado de estar alcoholizada. De regreso a casa "alguien" que no ubica ni conoce llamó a la policía para decirle lo que parecería un buen titular de noticias: "Vendía a sus hijos". Llegaron las patrullas de la policía de Tonalá y la detuvieron, mientras que a sus hijos los llevaron al Consejo Estatal de Familia.

De ese día recuerda esto: "Después nos llevaron a su base y después a este lugar donde nos dijeron que estábamos detenidos por haber querido cambiar a mis hijos por droga, cosa que no es cierto, pero de todos modos nos metieron en una celda, y no sé por qué me acusan los policías".

Las manecillas del reloj siguieron su curso. De sus hijos no supo nada, no la dejaron verlos, a pesar de que a las cuarenta y ocho horas ella salió libre sin cargos en su contra. María estaba fuera de las rejas, pero encerrada en su miedo, impotencia y enojo de no saber dónde estaban sus pequeños, uno de cuatro años y otro de tres.

En esa ocasión el Ministerio Público que la atendió ignoró la preocupación de esta madre; la dejó libre, pero no resolvió su angustia, y mucho menos pensó en los niños. No siguió el proceso para informar al consejo que la mujer a la que se tachó y acusó de vender a sus hijos era inocente.

De sus hijos no supo nada, no la dejaron verlos, a pesar de que a las cuarenta y ocho horas ella salió libre sin cargos en su contra.

Confundida y preocupada, decidió buscar ayuda. ¿Cómo estaban?, ¿se encontraban bien?, ¿comían?, ¿estaban sanos? Eran preguntas que la seguían a todos lados, como fantasmas.

Entre su deambular de dudas y preocupación llegó al área de Quejas de la Comisión de Derechos Humanos. Llegó hecha un nudo de preocupaciones y pausadamente contaba lo que le ocurría: "En diversas ocasiones yo y mi tía hemos pedido al Consejo Estatal de Familia que nos proporcione la información respecto a dónde residen mis hijos, y la licenciada Emma Morales nos niega esos datos."

El dolor lo convirtió en una queja en la CEDHJ, y a partir de que la presentó, la información comenzó a llegarle. Así supo que sus hijos estaban en un albergue para hijos de presos; por un momento tuvo certeza del lugar en el que se encontraban y, emocionada, fue al albergue. La alegría se agotó cuando los vio desnutridos y flacos. De ese encuentro breve así los recuerda: "tenían el cabello trasquilado y mucha tos."

Lo que María vio ni siquiera estaba siendo documentado. No estaban al tanto de la situación de los niños ni los responsables del albergue ni el Conejo Estatal de Familia ni el Ministerio Público que no hizo bien su trabajo desde que ella salió libre.

Los días del calendario avanzaron. Por un momento los niños estuvieron en familia con una tía de María; aunque como madre siempre deseó tenerlos con ella, esa pequeña seguridad de que estuvieran con su tía se resquebrajó cuando se los quitaron y ese mismo día fueron llevados con otros familiares en Culiacán. Viajaron cuando ni siquiera se investigó si era una familia adecuada para la adopción y María seguía gritando, sin ser escuchada, que los niños deberían regresar con ella porque al final, el motivo por el que se los quitaron estaba comprobado que era falso.

María es un nombre ficticio. En la Recomendación 57/2011 emitida por la Comisión su nombre quedó protegido. De quienes sí se puso son los de la directora del Consejo Estatal de Familia, Claudia Corona Marseille, y del Ministerio Público, José Elías Moreno Tafolla. Ellos no merecen que su nombre quede protegido, por ser funcionarios públicos que tendrían que ver por el cuidado de los hijos de María y que actuaron violando sus derechos desde esa fecha: 14 de junio de 2009, la cual sigue rezumbando en su cabeza.

Esta historia es verídica. Los nombres de los protagonistas fueron omitidos para guardar confidencialidad.